



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4221/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5536/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA” suscripto el día 12 de septiembre del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 3793/2023 de fecha 4 de octubre del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la PRIMERA ETAPA- de la obra denominada ESPACIO COMUNITARIO - PLAYÓN DEPORTIVO en Barrio “Los Espinillos” (RENABAP III- ID 5189) de esta ciudad de Gualeguaychú en el marco del Programa “Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP”, correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Que los trabajos contratados consisten en Movimiento de Suelo, Excavaciones en terreno de cualquier categoría con Retopala. Esp 25 cm (306,80 m3), Perfilado y compactación de la subrasante (1534 m2), Base: suelo estabilizado 5% cal, esp 15 cm (230,10 m3), Estructura resistente, Platea Playón Hormigón H21 e: 0,15 m c/malla de acero electrosoldada Q-188 (608,00 m2), Juntas de dilatación (172,00 m), Pintura, Demarcación de cancha de Básquet (1gl), incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 54024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de “Primera Etapa Espacio Comunitario Playón Deportivo Barrio Los Espinillos RENABAP III - ID 5189 - Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.684.181,81)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	“B” 00002-00000803	\$ 14.899.972,72	Pesos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4221/2023

							setenta y dos con setenta y dos centavos
--	--	--	--	--	--	--	--

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000804	\$ 784.209,09	Pesos setecientos ochenta y cuatro mil doscientos nueve con nueve centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.59 3.9.9.0 - PISU Barrio Los Espinillos - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal